

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 642-11-LP22 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, CORRESPONDIENTE A CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS DE REMODELACIÓN, REPARACIÓN, MANTENCIÓN DE EDIFICIOS, INMUEBLES SERVIU E INMUEBLES ACTUALMENTE EN ARRIENDO Y COMODATO, EQUIPAMIENTO EN GENERAL Y OTROS DE LA INSTITUCIÓN. INT 18.

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 984

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.
7. La Ley N° 20.880, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. La Ley 21.180, de fecha 11 de octubre de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado.
9. El Memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.280, sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de fecha 14 de marzo de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
12. La Resolución Exenta N° 1681, de fecha 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
13. La Ley N° 21.342, de fecha 01 de junio de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Protocolo de Seguridad Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.

14. La Resolución Exenta N° 1054, de fecha 30 de junio de 2021, de la Institución, que deja sin efecto Resoluciones que indica y aprueba nuevo Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
15. La Adquisición Pública ID N° 642-11-LP22, correspondiente a la Contratación de Contrato de suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros.
16. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a este trámite y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República (CGR).
17. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021 y la Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Institución de contratar el servicio de Suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles, actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID N° 642-11-LP22.
- b) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.
- c) Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- d) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **CONVÓCASE** a Licitación Pública ID N° 642-11-LP22 de la Institución, correspondiente a contratación del servicio de suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros.
2. **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, para la contratación del servicio de suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros, cuyo texto se inserta a continuación:

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS DE REMODELACIÓN, REPARACIÓN, MANTENCIÓN DE EDIFICIOS, INMUEBLES SERVIU E INMUEBLES ACTUALMENTE EN ARRIENDO Y COMODATO, EQUIPAMIENTO EN GENERAL Y OTROS"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Institución, en adelante "el Servicio" o "La Institución", en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004, invita a personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para contratar "Suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases.

Línea N° 1	Descripción	Cantida d	Unidad de Medida	Presupuesto referencial	Clasificación ONU*
---------------	-------------	--------------	------------------------	----------------------------	-----------------------

1	Contrato de suministro para trabajos de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles SERVIU e inmuebles actualmente en arriendo y comodato, equipamiento en general y otros.	24	Mes	100.000.000.- (Cien millones de pesos) IVA incluido.	72101903 Carpintería o chapistería de acabados.
---	--	----	-----	--	---

*Correspondiente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- e) Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) Ley N° 20.285, de fecha 11 de julio de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Ley N° 20.880, de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- h) Ley 21.180, de fecha 11 de octubre de 2019, sobre Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N° 19.799, de fecha 14 de marzo de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- j) Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
- k) La Resolución Exenta N° 1681, de fecha 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
- l) Ley N° 21.342, de fecha 01 de junio de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Protocolo de Seguridad Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.

3. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b) Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las bases entregadas por la Institución, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por la Institución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- f) Las eventuales aclaraciones a las ofertas solicitadas por la Institución.
- g) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- h) El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- i) Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 2, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- c) Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- d) Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e) Presupuesto disponible: El monto máximo con que dispone la Institución para el contrato de la especie.
- f) Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- g) Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- i) Contratista: Adjudicatario con quien se celebra el contrato definitivo.
- j) Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- k) Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- l) Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- m) Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- n) Vigencia del contrato: Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- o) Ampliación del contrato: Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

5. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La Institución, podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la Institución podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Institución podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485º, del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos,

negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos y etapas serán los señalados en las presentes Bases Administrativas y en el Sistema de Compras y Contratación Pública, para la presentación de las ofertas:

ETAPAS	PLAZOS
Fecha de Publicación	A más tardar 24 horas desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Pública.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del quinto día hábil, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 17:30 horas del sexto día hábil, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:30 horas del décimo día hábil, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:35 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Apertura Técnica	A partir de las 15:35 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez días hábiles, a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Adjudicación/ Deserción	Dentro de los treinta días hábiles a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha del Contrato	Dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la Adjudicación.

En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.

Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras

y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la Institución publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

8. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el punto N° 7 de las presentes Bases.

Asimismo, la Institución, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA PROPUESTA

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. La Institución verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo. Asimismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, del D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

- a) Deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- b) La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
- c) Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior

no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con la Institución, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos.

Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte de la Institución, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras www.mercadopublico.cl, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión será considerada fuera de Bases.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Institución sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la Institución podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

11.1. PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a) Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de Cédula de Identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1A, para así facilitar su evaluación.

- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de Cédula de Identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1B, para así facilitar su evaluación.
 - Unión Temporal de Proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la Unión Temporal de Proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario o número de Cédula de Identidad), antecedentes del representante de la Unión Temporal (nombre, número de Cédula de Identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1C, para así facilitar su evaluación.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2A o 2B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.
- c) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3A o 3B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.
- d) Acreditación de una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso de que los tuviere. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar la información por cada uno de los integrantes de ésta y para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en la letra b) el punto 15.3. de las presentes bases de licitación, serán consideradas aquellas condiciones que sean cumplidas por, al menos, la mitad de los integrantes de la unión temporal.
- En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el sello empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
 - En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad.
 - En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), acreditando la condición de indígena.

En caso de que se informe una de estas condiciones sin ingresar la respectiva acreditación o que ésta no se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con trabajadores dentro de la respectiva condición para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en la letra b) el punto 15.3. "Inclusión Social" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá presentar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.

11.2. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 2 "Descripción detallada del servicio" de las Bases Técnicas del presente proceso de licitación.

En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en el punto 2 "Descripción detallada del servicio" de

las bases técnicas de las presentes bases de licitación, reservándose la Institución, el derecho de declarar administrativamente la oferta como fuera de bases. El proponente podrá presentar esta información en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.

Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al servicio de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros por un período mínimo de un año o que hayan tenido una duración mínima de un año.

En caso de que se indiquen los contratos en la oferta, pero no se ingrese copia de éstos se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con experiencia en servicios similares, para efectos de la evaluación del factor "Experiencia de los oferentes" establecido en la letra a) del punto 15.1. "Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al servicio de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros, y que se encuentren en ejecución por un período mínimo de un año o hayan tenido una duración mínima de un año.

El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la institución donde prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, el lugar en que se prestó el servicio, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Comportamiento contractual anterior", establecido en la letra b) del punto 15.1, de las presentes bases de licitación. El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación.

11.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contemplar cada una de las condiciones establecidas en el punto 2 "Descripción detallada del servicio" de las Bases Técnicas del presente proceso de licitación. Se considerarán incluidos en la propuesta económica ofertada todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones que designe el Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Institución, ubicada Calle Brasil N° 912, de la comuna de Rancagua, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del SERVIU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 39, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 9 "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 15. "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibile.

La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, técnicos, económicos y administrativos corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán en a lo más con dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibile su oferta.

14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: Propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
Propuesta técnica (30%)	Experiencia de los oferentes	10%
	Comportamiento contractual anterior	20%
Propuesta económica (50%)	Precio ofertado	50%
Propuesta administrativa (20%)	Cumplimiento de los requisitos	10%
	Inclusión social	10%

15.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (30%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

- a) Experiencia de los oferentes:** se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2017 a la fecha, relacionados con la prestación de servicios de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros, y que hayan tenido una duración mínima de un año. En caso de que, no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
Experiencia (Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución relacionados con la remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros, de similar o mayor envergadura)	Acredita 7 contratos o más	100 puntos
	Acredita entre 4 y 6 contratos	75 puntos
	Acredita entre 1 y 3 contratos	50 puntos
	No oferta / No informa	0 puntos

- b) Comportamiento contractual anterior:** se evaluará la cantidad de certificados entregados al oferente por instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución del contrato desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
Presentación de certificados por contratos ejecutados y/o en	Presenta 7 certificados o más	100 puntos
	Presenta entre 4 y 6 certificados	75 puntos

ejecución relacionados con la remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros, de similar o mayor envergadura)	Presenta entre 1 y 3 certificados	50 puntos
	No oferta / No informa	0 puntos

15.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

Se evaluará el costo total por la prestación del servicio de remodelación, reparación, mantención de edificios, inmuebles, equipamiento en general y otros, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio prestación del servicio} = (\text{Precio (min.)} / \text{precio ofertado (i)} \times 100 \times 50\%)$$

15.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (20%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

- a) Cumplimiento de los requisitos formales;** tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
No cumple con los requisitos formales dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

- b) Inclusión Social:** proponente que cuente con una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, de conformidad a lo establecido en la letra d) del punto 11.1 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN (10%)
Política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora	50 puntos	03,85%
Personas con discapacidad	40 puntos	03,08%
Personas pertenecientes a pueblos originarios	40 puntos	03,08%
No oferta / no informa	0 puntos	00,00%

15.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje ponderado propuesta técnica} + \text{puntaje ponderado propuesta económica} + \text{puntaje ponderado propuesta administrativa.}$$

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este caso, atendido el monto del presente proceso de licitación, a fin de fomentar la participación de oferentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, del D.S. 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta, esta Institución ha determinado no exigir a los proponentes la presentación de garantías de seriedad de la oferta.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d) El proponente que haya ingresado primero su oferta.

18. ACTA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El Acta de Evaluación deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la Institución y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.

El Acta de Evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la Institución o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del Servicio.

19. VISITA A TERRENO (NO OBLIGATORIA)

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar la principal dependencia objeto de la presente licitación.

La visita se efectuará en día hábil en jornada de mañana y de tarde con la finalidad de evitar concentración de personas en el marco de la actual pandemia. Los proponentes deberán enviar correo electrónico a raguajardo@minvu.cl para inscribirse en una de las jornadas. La visita se realizará en dependencias de la Institución ubicado en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El margen de tolerancia de horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar posterior a dicho margen, no podrá participar de ella.

La visita a terreno estará a cargo de un funcionario de la Sección de Servicios Generales, quien levantará un acta (Anexo 8) donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

Asimismo, una vez terminada la visita, ésta será publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Se podrá otorgar una copia de dicha acta a las personas que concurran a solicitud de los asistentes que lo requieran.

20. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La Institución se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La Institución adjudicará el servicio objeto de la presente licitación bajo modalidad múltiple, siendo aquellas propuestas que, obtengan el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, no siendo estas inferior al 70% del puntaje total, aun cuando no sean las de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución adjudicará el presente proceso de licitación a un máximo de tres proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en el párrafo anterior.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto 7 de las presentes bases administrativas.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

En el evento, que el monto adjudicado supere en más de un 30% al presupuesto referencial por la Institución, se deberá explicitar en el acto administrativo que adjudica el proceso licitatorio, las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora, conforme se establece en el artículo 11, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

En caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Servicio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Institución, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto 7 de las presentes bases administrativas.

21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

22. READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la Institución podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación levantada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- f) Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la Institución o hayan sido declaradas inadmisibles, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

23. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la comunicación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Servicios Generales, ubicada en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, la documentación señalada en el punto 23.1. "Persona natural" o en el punto 23.2. "Persona jurídica" o en el punto 23.3. "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.

Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o cambie a la categoría de inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, entre la adjudicación y la formalización del contrato, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo, que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

Para el caso que, el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

23.1. PERSONA NATURAL

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

En caso de que el adjudicatario sea una persona extranjera, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.
- b) Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.

23.2. PERSONA JURÍDICA

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 10º, de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la Cédula de Identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato.
- d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el adjudicatario sea una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- c) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- d) Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

Fundaciones o corporaciones:

- a) Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
- b) Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- c) Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- d) Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Universidades:

- a) Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

Extranjeras:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes, de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

23.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal.
- b) Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10°, de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- f) Los demás antecedentes requeridos en los puntos 23.1."Persona natural" y 23.2. "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

24. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Forma y oportunidad de presentación: El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al contratista sustituir anualmente la caución, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la referida sustitución, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 68, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y podrá ser enviada a la casilla de correo electrónico raguajardo@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas de la Institución, ubicada calle Brasil N°912 de la comuna de Rancagua.

Características de la garantía: Deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

Beneficiario	SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Rol Único Tributario beneficiario	61.818.000-K.
Monto	5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
Fecha de vencimiento	Sesenta corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 642-11-LP22".

Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Coordinador del Contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte de la Institución.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Institución, ubicado calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, previa notificación telefónica o escrita mediante correo electrónico al proveedor.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder notarial, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según

corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la Cédula de Identidad vigente de la persona que retira.

La Institución podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la Institución o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio en el mes correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 31. "Responsabilidad del Contratista" de las presentes bases administrativas.
- b) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- d) Por la aplicación de multas con el tope máximo contemplado en el último párrafo del punto 38 "Multas", de las presentes Bases Administrativas.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 23. de las presentes Bases Administrativas, la Institución dentro del término de 30 días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentra listo para su suscripción dentro del plazo de 10 días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

26. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración de 24 meses, y entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Así mismo, podrá ser prorrogado bajo las condiciones establecidas en el artículo 10, N° 7, letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

27. MONTO DEL CONTRATO

El monto total estimado del contrato será de \$ 100.000.000.- (Cien millones de pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.

El monto total estimado del contrato será a suma alzada y no permitirá reajustes de ningún tipo durante la vigencia del mismo.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación, así como en caso de ser necesario la ejecución de reparaciones mayores que no formen parte del presente proceso de licitación.

La ampliación del monto total estimado del contrato deberá quedar refrendado mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista/consultor a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Por tanto, se deberán emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

28. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SERVIU

La coordinación del contrato será ejecutada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Institución, o quien le subroge o reemplace para estos efectos. En caso de ser necesario el cambio del coordinador, la autoridad competente de la Institución, deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de coordinador, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Al coordinador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d) Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración y/o monto del contrato.
- e) Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- f) Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- g) Coordinar y colaborar con el coordinador del contrato por parte del contratista, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- h) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- i) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

29. COORDINADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la Institución.

Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con el Coordinador del contrato por parte de la Institución. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por la Institución.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por el Coordinador del Contrato de la Institución.
- e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por el Coordinador del Contrato de la Institución.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Coordinador del Contrato por parte de la Institución, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. El Coordinador tendrá un plazo de cinco días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, la Institución podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico del Coordinador del Contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Coordinador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Coordinador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de diez días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

30. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Si la Institución cobrara la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobrada la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
- d) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto de este, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta días corridos contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N°16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y vigilar su correcto uso.
- f) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar.
- h) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
- i) Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias de la Institución, con motivo del cumplimiento de la presente licitación y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista; y nombres, apellidos y el Rol Único Nacional del trabajador.
- j) Los trabajadores del contratista que presten servicio en las dependencias de la Institución, no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con este Servicio.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la Institución, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Institución, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.

El contratista libera de toda responsabilidad a la Institución, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

32. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Institución y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Coordinador de Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

33. SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará

la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

34. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Institución, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

35. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Institución, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la Institución. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, autorizará a la Institución a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Institución a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

37. PAGO

La Institución pagará la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre del SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa visación de ésta por parte del Coordinador del Contrato o quien le subrogue o reemplace, según corresponda y declaración de conformidad del servicio contratado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sólo una vez prestado el servicio y recibido de manera conforme por el Coordinador del Contrato por parte de la Institución.

Adicionalmente el contratista, para cursar el pago del servicio contratado, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina.

La Institución, se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

38. MULTAS

La Institución estará facultada para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Coordinador del Contrato por parte de la Institución.

- a) Daño de inmuebles en arriendo y comodato e inmuebles que son propiedad del SERVIU producto de la mala ejecución de trabajos por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una multa de 10 UTM por evento.
- b) Incumplimiento en la calidad de lo mano de obra ofertada, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del pago del correspondiente estado de pago, impuestos incluidos, por evento, con un tope de 3 eventos consecutivos.
- c) Incumplimiento en el plazo de entrega de los trabajos comprometidos, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto del pago del correspondiente estado de pago, impuestos incluidos por cada día de atraso.
- d) En caso de ausencia del profesional responsable, cuando haya sido convocada su presencia por el coordinador del contrato, se aplicará una multa de 5 UTM por cada día de ausencia desde la convocatoria, con un tope de cinco días acumulados en un mes.
- e) En caso de los incumplimientos previstos en el punto 30. "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente 1 UTM por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.
- f) Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las presentes bases de licitación, se aplicará una multa de 1 UTM por evento o día en que se mantenga el incumplimiento, previo informe de la contraparte técnica del contrato.
- g) Mal uso de los bienes de la Institución, comprobados por el coordinador del contrato, se aplicará una multa de 5 UTM por evento o día en que se compruebe el mal uso de los bienes, con un tope de 3 eventos o días.

El valor UTM aplicable será el correspondiente al día en que se verificó la falta.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 10% del monto total de la contratación. Asimismo, podrán dar derecho al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento respectiva, previo informe del coordinador del contrato.

39. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Coordinador del Contrato deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Coordinador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Institución podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que SERVIU deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Institución, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente al estado de pago a la que se le aplica la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Coordinador del Contrato de la Institución, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que la Institución pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado, deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

40. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Institución podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato.
- b) Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6. de las presentes Bases Administrativas.
- c) Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 32. De las presentes Bases Administrativas.
- d) Si el contratista subcontrata total o parcialmente el servicio licitado, no dando cumplimiento a la prohibición de la subcontratación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 33. "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del coordinador del contrato.
- e) Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 34. de las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 35. de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 36. de las presentes Bases Administrativas.
- h) Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- i) Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- j) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- k) Cuando de común acuerdo, la Institución y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- l) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
- m) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso que la Institución llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.
- n) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor de la entidad contratante.
- o) En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- p) En caso de aplicar tres multas durante el período de vigencia del contrato, o en caso de alcanzarse el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo del punto 38. "Multas", de las presentes Bases Administrativas.
- q) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- r) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- s) Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

41. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 40. "Término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Coordinador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Coordinador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Institución podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Institución.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Institución, por razones de necesidad institucional, requiere contratar Suministro para Trabajos de Remodelación, Mantención de Edificio, Inmuebles SERVIU e Inmuebles Actualmente en Arriendo y Comodato, Equipamiento en General y Otros. El servicio a contratar debe asegurar a la Institución el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

1. Carpintería
2. Sanitario
3. Electricidad
4. Obras Civiles
5. Varios

Cuando la Institución requiera eventuales servicios de mantenciones y reparaciones o ejecución de nuevas obras, serán solicitadas a los proveedores adjudicados, sin perjuicio que este Servicio se reserve el derecho de realizar un proceso de licitación pública cuando estas obras sean de mayor complejidad.

Para materializar los trabajos de remodelaciones, mantenciones y reparaciones que requiera efectuar la Institución, será obligación de los oferentes presentar un presupuesto en base al Anexo 7, el cual deberá ser aprobado por la Sección de Servicios Generales para la posterior emisión de la orden de compra.

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS

Las oficinas del SERVIU se encuentran en distintas dependencias de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins según el siguiente detalle:

Tipo de Oficina	Dirección de las dependencias
Oficina propia	Edificio de 3 pisos más subterráneo, ubicado en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua.

Oficinas en comodato	Ubicada en Calle Cardenal Caro N° 530 de la comuna de San Fernando
Oficinas en Arriendo	Ubicadas en Calle 5 de abril N° 146 de la comuna de Santa Cruz
Oficinas en comodato	Ubicada en Calle avenida costanera N° 78 de la comuna de Pichilemu

Otros inmuebles pertenecientes a la Institución y que se encuentren emplazados en la región, consistentes en casas, departamentos y terrenos a los cuales haya que hacerles reparaciones y/o mantenciones a fin de mantener el orden público y principalmente por necesidades propias de la Entidad.

La Institución permitirá la entrada al personal del adjudicatario debidamente acreditado, informándole los lugares en que se encuentran instalados los elementos para inspección, revisión, mantención o ejecución de cualquier obra que sea necesaria efectuar.

El personal del adjudicatario deberá acatar las medidas de resguardo y control de los recintos institucionales a los que debe ingresar sólo con motivo de prestación de los respectivos servicios.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El proveedor adjudicatario será responsable y quedará obligado a la reparación o reposición de cualquier desperfecto, daño o pérdida y en general, de todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la Institución con motivo u ocasión de prestación de los servicios.

Todas las herramientas, equipos, materias primas, útiles, materiales y, en general, todos los insumos necesarios para llevar a cabo los trabajos a que se refiere la presente licitación serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Se debe considerar con especial cuidado que, los trabajos no alteren el normal funcionamiento de la Institución, ni la atención de público.

2.3. TRABAJOS PROGRAMADOS

Cuando la Institución requiera realizar trabajos no considerados de urgencia, es decir, que se puedan programar en un plazo determinado y/o mayores, estos podrán ser solicitados al o los contratistas adjudicados, sin perjuicio que la Institución se reserve el derecho de realizar un proceso de licitación pública cuando estas obras sean de mayor complejidad.

Para materializar los trabajos que se requieran efectuar, la Institución a través de la Sección de Servicios Generales solicitará vía correo electrónico una visita a las dependencias para que se formule un presupuesto a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, el que deberá ser entregado en un plazo no superior a tres días hábiles, el cual deberá ser aprobado o no por el Jefe de la Sección indicada, la respuesta será informada al contratista vía correo electrónico. El presupuesto deberá contener el detalle del trabajo a realizar, los costos asociados y el plazo de ejecución.

Si el presupuesto es aceptado, se procederá a emitir la correspondiente orden de compra en el sistema de Mercado Público.

En el caso que la Institución tenga los materiales, insumos, equipos o cualquier otro producto que será utilizado en el trabajo solicitado deberá informarlo al contratista para que no sea considerado en el costo del trabajo.

En el caso de que la presente licitación sea adjudicada a más de un contratista (máximo tres), se solicitará a cada uno el presupuesto correspondiente. Una vez entregado los presupuestos por los contratistas, estos se evaluarán comparando precio y plazo de ejecución, optando por el presupuesto con las mejores condiciones para la Institución mediante la asignación del siguiente puntaje:

- 70% precio.
- 30% plazo de entrega.

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada, se procederá a realizar el desempate, conforme al proponente que haya ingresado primero su presupuesto.

2.4. TRABAJOS DE URGENCIA

Cuando la Institución requiera realizar trabajos de urgencia, como por ejemplo reparaciones de fugas de gas, agua, cortes eléctricos, reposición de vidrios o cualquier reparación que afecte el normal funcionamiento de las dependencias, la Sección de Servicios Generales se contactará con el contratista telefónicamente y éste deberá presentarse en las instalaciones dentro del tiempo de respuesta ofertado para este tipo de situaciones.

El valor del trabajo corresponderá al valor ofertado en mano de obra más los materiales utilizados, siempre que estos últimos no sean suministrado por la Institución. Una vez realizado

el trabajo, el contratista emitirá un presupuesto por el trabajo con los valores correspondientes el cual deberá ser visado por la Sección de Servicios Generales antes de la emisión de la factura o boleta, Además dicha Sección deberá emitir un certificado de recepción conforme en el que se mencione que corresponde a un trabajo de urgencia.

En el caso que la presente licitación sea adjudicada a más de un contratista (máximo tres), los trabajos de urgencia se solicitarán a cualquiera de los contratistas, sin ser necesario solicitar presupuesto y/o informar a los demás contratistas.

2.5. ASEO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá realizar aseo en los lugares en que realice los trabajos, de modo de no entorpecer el funcionamiento normal del edificio. El contratista será responsable del retiro de todos los desechos originados por los trabajos bajo su responsabilidad. Las dependencias deberán ser entregadas limpias y en perfecto estado. Asimismo, cuando se trate de trabajos de gran magnitud, el contratista deberá hacer retiro de todos los implementos reemplazados y/o en mal estado (paneles, vidrios, puertas, mamparas, paneles, planchas de todo tipo, artefactos de baños, escombros, etc.).

2.6. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los materiales y/o repuestos a utilizar serán nuevos y de calidad igual o superior al elemento reemplazado, los que serán instalados una vez aprobados por el Coordinador de la Institución. Los trabajos de reparación, incluidas las partes y piezas deberán tener una garantía mínima de 6 meses, sin perjuicio de una garantía superior otorgada por el proveedor, la cual no será aplicable a los deterioros producidos por el mal uso o intervención de terceros.

3. INFORMES DE GESTIÓN

El proveedor deberá entregar uno o más informes con el detalle de los trabajos realizados durante el mes en el que se solicitó el servicio, información que servirá de respaldo para cursar los pagos respectivos.

4. NORMAS DE SEGURIDAD

El número de trabajadores que se ocupe de la realización de los servicios contratados deberá tener relación con la cantidad de obras, servicios y trabajos por ejecutar o desarrollar con el objetivo de brindar siempre un servicio adecuado. Dicho personal deberá ser calificado e idóneo para la realización de las labores encomendadas.

El proveedor deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del proveedor efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la contraparte de la Institución de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

ANEXO 1A

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	

Número celular	
Correo electrónico	

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 1B

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (persona jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón Social	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	

Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 1C

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (Unión Temporal De Proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	

Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Firma Representante Unión Temporal

En _____, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 2A

DECLARACIÓN SIMPLE (persona natural)

Yo, _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo de la Institución y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas

sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2022.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 2B

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)**

Yo _____, R.U.N. N° _____,
_____ domiciliado
en _____, en mi calidad de
representante legal del proveedor _____, R.U.T. N° _____,
_____ para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo de la Institución y no tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la

letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2022.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 3A

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona natural)**

Yo, _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

_____ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 3B

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)**

Yo _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, R.U.T. N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

_____ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2022.

**ANEXO N° 4
INCLUSIÓN SOCIAL**

TIPO	CUMPLE
Política de inclusión de género	
TIPO	CANTIDAD DE TRABAJADORES
Personas con discapacidad	
Personas pertenecientes a pueblos originarios	

--	--	--	--	--

Nota: Adjuntar copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en el presente anexo.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2022.

**ANEXO 6
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

El firmante, en su calidad de cliente del proponente _____, RUT _____, recomienda a éste dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

- a) El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b) El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c) El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d) El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e) El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN		
Institución contratante	Nombre	
	RUT	

Funcionario que entrega referencia	Nombre		
	Cédula de Identidad		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		
ANTECEDENTES DEL SERVICIO			
Descripción del servicio prestado			
Lugar en que se prestó el servicio			
Período de prestación	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

Firma mandante

En _____, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1.	CARPINTERIA			
1.1	Suministro de Vidrio Transparente espesor 6 mm de borde liso	m2	1	
1.2	Suministro de Vidrio Transparente espesor 6 mm de borde biselado	m2	1	
1.3	Suministro de Vidrio Transparente espesor 8 mm de borde liso	m2	1	
1.4	Suministro de Vidrio Transparente espesor 8 mm de borde biselado	m2	1	
1.5	Suministro de Vidrio color espesor 6 mm de borde liso	m2	1	

1.6	Suministro de Vidrio color espesor 6 mm de borde biselado	m2	1	
1.7	Suministro de Vidrio color espesor 8 mm de borde liso	m2	1	
1.8	Suministro de Vidrio color espesor 8 mm de borde biselado	m2	1	
1.9	Suministro de marco para puertas y ventanas estándar CAPJ (Madera Nativa)	ml	1	
2.0	Suministro puerta interior madera pintada.	un	1	
2	SANITARIO			
2.1	Suministro de termo eléctrico de 50 litros	un	1	
2.2	Suministro de termo eléctrico de 75 litros	un	1	
2.3	Suministro de termo eléctrico de 100 litros	un	1	
2.4	Suministro grifería para baños	un	1	
2.5	Suministro de WC	un	1	
2.6	Modificación de centro WC	un	1	
2.7	Suministro e instalación de cerámicos en muro	m2	1	
2.8	Suministro e instalación de cerámicos en piso	m2	1	
2.9	Suministro e instalación de cerámica con diseño	m2	1	
2.10	Suministro e instalación de mosaicos con diseño	m2	1	
2.11	Suministro e instalación de porcelanato	m2	1	
2.12	Suministro e instalación de porcelanato con diseño	m2	1	
2.13	Retiro de cerámico, porcelanato y otros	m2	1	
2.14	Instalación grifería para baños	un	1	
2.15	Instalación de cerámicos en muro	m2	1	
2.16	Instalación de cerámicos en piso	m2	1	
2.17	Instalación de cerámica con diseño	m2	1	
2.18	Instalación de mosaicos con diseño	m2	1	
2.19	Instalación de porcelanato	m2	1	
2.20	Instalación de porcelanato con diseño	m2	1	
2.21	Destape y sanitización de alcantarillado con máquina	hr	1	
2.22	Servicio de ductoscopia	hr	1	
3	ELECTRICIDAD			
3.1	Suministro de punto de red embutido	mt	1	
3.2	Suministro de punto de red a la vista	mt	1	
3.3	Suministro de punto de HDMI embutido	mt	1	
3.4	Suministro de punto de HDMI a la vista	mt	1	
3.5	Suministro de punto de voz embutido	mt	1	
3.6	Suministro de punto de voz a la vista	mt	1	
3.7	Suministro de enchufe de fuerza embutido	mt	1	
3.8	Suministro de enchufe de fuerza a la vista	mt	1	

3.9	Suministro de enchufe de computación embutido	mt	1	
3.10	Suministro de enchufe de computación a la vista	mt	1	
3.11	Suministro de punto de alumbrado embutido	mt	1	
3.12	Suministro de punto de alumbrado a la vista	mt	1	
3.13	Suministro de flexibles	mt	1	
3.14	Suministro de automático para nuevo circuito	un	1	
3.15	Suministro de diferencial para nuevo circuito	un	1	
3.16	Suministro de timer	un	1	
3.17	Suministro kit de emergencia 1,5 horas	un	1	
3.18	Certificación de puntos eléctricos	un	1	
3.20	Certificación de puntos de red categoría 6	un	1	
4	OBRAS CIVILES			
4.1	Reparación de Estructura de techumbre	m2	1	
4.2	Reparación Base de cubierta	m2	1	
4.3	Suministro de Aislación térmica	m2	1	
4.4	Instalación de Aislación térmica	m2	1	
4.5	Reparación de Cubierta de acero pre pintado	m2	1	
4.6	Suministro e instalación de Canales acero pre pintado	ml	1	
4.7	Retiro e Instalación de Canales acero pre pintado	ml	1	
4.8	Reparación de Bajadas de agua	ml	1	
4.9	Suministro e instalación de Sellos	m2	1	
4.10	Instalación de Sellos	m2	1	
4.11	Suministro de Cubierta de cristal	m2	1	
4.12	Suministro de Cubierta de policarbonato	m2	1	
4.13	Suministro e instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=60 mm.	m2	1	
4.14	Instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=60 mm.	m2	1	
4.15	Suministro e instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=90 mm.	m2	1	
4.16	Instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=90 mm.	m2	1	
4.17	Suministro e Instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=120 mm.	m2	1	
4.18	Instalación de Estructura de tabique en acero galvanizado liviano e=120 mm.	m2	1	
4.19	Suministro e instalación de Aislación lana mineral con papel 1 cara 50 mm.	m2	1	
4.20	Instalación de Aislación lana mineral con papel 1 cara 50 mm.	m2	1	
4.21	Suministro e Instalación de Aislación lana mineral con papel 1 cara 80 mm.	m2	1	
4.22	Instalación de Aislación lana mineral con papel 1 cara 80 mm.	m2	1	
4.23	Suministro e instalación Revestimiento tabique yeso cartón RH 15 mm.	m2	1	

4.24	Instalación Revestimiento tabique yeso cartón RH 15 mm.	m2	1	
4.25	Suministro e Instalación de Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas RH 15 mm.	m2	1	
4.26	Instalación de Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas RH 15 mm.	m2	1	
4.27	Suministro e instalación Revestimiento tabique yeso cartón ST 15 mm.	m2	1	
4.28	Instalación Revestimiento tabique yeso cartón ST 15 mm.	m2	1	
4.29	Suministro e Instalación Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas ST 15 mm.	m2	1	
4.30	Instalación Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas ST 15 mm.	m2	1	
4.31	Instalación Revestimiento tabique yeso cartón RF 15 mm.	m2	1	
4.32	Suministro e Instalación Revestimiento tabique yeso cartón RF 15 mm.	m2	1	
4.33	Suministro e Instalación Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas RF 15 mm.	m2	1	
4.34	Instalación Revestimiento tabique yeso cartón 2 planchas RF 15 mm.	m2	1	
4.35	Suministro e Instalación Banda Acústica para estructura de tabiques	ml	1	
4.36	Instalación Banda Acústica para estructura de tabiques	ml	1	
4.37	Suministro e Instalación Membrana acústica para tabiques	m2	1	
4.38	Instalación Membrana acústica para tabiques	m2	1	
4.39	Suministro e Instalación de Refuerzo de tabique de seguridad plancha de acero 2 mm. (GENCHI)	kg	1	
4.40	Instalación de Refuerzo de tabique de seguridad plancha de acero 2 mm. (GENCHI)	kg	1	
4.41	Suministro e Instalación de Tabique vidriado con estructura de perfiles de aluminio	m2	1	
4.42	Instalación de Tabique vidriado con estructura de perfiles de aluminio	m2	1	
4.43	Suministro e Instalación de Puerta vidriada con estructura de perfiles de aluminio	un	1	
4.44	Instalación de Puerta vidriada con estructura de perfiles de aluminio	un	1	
4.45	Suministro e instalación de Tabique de cristal	m2	1	
4.46	Instalación de Tabique de cristal	m2	1	
4.47	Suministro e Instalación de Puertas de cristal	un	1	
4.48	Instalación de Puertas de cristal	un	1	
4.49	Suministro e Instalación de Tabique de cristal acústico	m2	1	
4.50	Instalación de Tabique de cristal acústico	m2	1	
4.51	Suministro e Instalación de Puertas de cristal acústico	un	1	
4.52	Instalación de Puertas de cristal acústico	un	1	
4.53	Suministro e Instalación de Tabique de cristal de seguridad	m2	1	
4.54	Instalación de Tabique de cristal de seguridad	m2	1	
4.55	Suministro e Instalación de Puertas de cristal de seguridad	un	1	
4.56	Instalación de Puertas de cristal de seguridad	un	1	

4.57	Suministro e Instalación de Tabique de cristal con resistencia al fuego	m2	1	
4.58	Instalación de Tabique de cristal con resistencia al fuego	m3	1	
4.59	Suministro e Instalación de Puertas de cristal con resistencia al fuego	un	1	
4.60	Instalación de Puertas de cristal con resistencia al fuego	un	1	
4.61	Suministro e Instalación de Tabique de cristal fachada, niveles inferiores (contacto público)	m2	1	
4.62	Instalación de Tabique de cristal fachada, niveles inferiores (contacto público)	m2	1	
4.63	Suministro e Instalación de Tabique de cristal fachada (niveles superiores)	m2	1	
4.64	Instalación de Tabique de cristal fachada (niveles superiores)	m2	1	
4.65	Suministro e Instalación de Tabique plegable (tipo sunflex)	m2	1	
4.66	Instalación de Tabique plegable (tipo sunflex)	m2	1	
4.67	Suministro e Instalación de Film de seguridad	m2	1	
4.68	Instalación de Film de seguridad	m2	1	
4.69	Suministro e Instalación de Film decorativos (para opacos tipo 3M)	m2	1	
4.70	Instalación de Film decorativos (para opacos tipo 3M)	m2	1	
4.71	Estucos	m2	1	
4.72	Enlucido de yeso	m2	1	
4.73	Empaste	m2	1	
4.74	Revestimientos Porcelanato Baños Públicos	m2	1	
4.75	Revestimientos Porcelanato Baños Funcionarios	m2	1	
4.76	Revestimientos Porcelanato Camarines	m2	1	
4.77	Revestimientos cerámicos	m2	1	
4.78	Revestimiento de piedra	m2	1	
4.79	Revestimiento madera	m2	1	
4.80	Revestimiento áreas comunes	m2	1	
4.81	Anticorrosivo para aceros	m2	1	
4.82	Pintura intumescente	m2	1	
4.83	Esmalte poliuretano	m2	1	
4.84	Esmalte al agua	m2	1	
4.85	Pintura acrílica	m2	1	
4.86	Barniz maderas	m2	1	
4.87	Protector madera	m2	1	
4.88	Sellador	m2	1	
4.89	Pintura texturada	m2	1	
4.90	Suministro e Instalación de Cielo policarbonato	m2	1	
4.91	Instalación de Cielo policarbonato	m2	1	
4.92	Suministro e Instalación Cielo modular metálico	m2	1	
4.93	Instalación Cielo modular metálico	m2	1	

4.94	Suministro e Instalación Cielo modular fibra mineral	m2	1	
4.95	Instalación Cielo modular fibra mineral	m2	1	
4.96	Suministro e Instalación de Cielo enlucido de yeso	m2	1	
4.97	Instalación de Cielo enlucido de yeso	m2	1	
4.98	Suministro e Instalación de Cielo empaste	m2	1	
4.99	Suministro e Instalación de Cielo de yeso cartón RH	m2	1	
4.100	Suministro e Instalación de Cielo de yeso cartón ST	m2	1	
4.101	Suministro e Instalación de Cenefas	m2	1	
4.102	Suministro Quicio puertas	un	1	
4.103	Registro de cielos (refuerzos y gateras prefabricadas)	un	1	
5	VARIOS			
5.1	Retiro de escombros de obra	sacos	1	
5.2	Termografía	HH	1	
5.3	Medición de decibeles	HH	1	
5.4	Andamios certificados con ruedas y freno	cuerpo	1	
5.4	Aseo y entrega	HH	1	
5.5	Traslado de enceres entre dependencias del Servicio.	m3	1	
TOTAL NETO OFERTA ECONÓMICA				

PLAZO DE ENTREGA Y TIEMPO DE RESPUESTA	
Plazo promedio entrega de los trabajos	
Tiempo de respuesta trabajos de urgencia	

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2022.

**ANEXO 8
ACTA DE VISITA A TERRENO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 642-11-LP22**

Mediante la presente Acta de constancia de la visita realizada a las dependencias de la Institución, ubicadas en _____, de la comuna de _____, en concordancia con lo solicitado en el punto N° 15 de las Bases Administrativas, a la cual asistieron los siguientes oferentes:

Nombre y RUT Empresa	Nombre y RUT asistente en	Fecha y Hora	Firma
-------------------------	------------------------------	--------------	-------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RGF/GVH/JOH/SML/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.
- SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES.
- OFICINA DE PARTES.
- SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.